



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA

Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General

ACUERDO 01/2026 DEL RECTOR GENERAL PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS ACADÉMICAS

CONSIDERACIONES

- I. El Colegio Académico, en la sesión 522, celebrada el 10 de marzo y 17 de abril de 2023, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, a fin de reconocer a las áreas académicas como un espacio para que el personal académico intercambie opiniones, conocimientos, valores y se comparta la responsabilidad de la planeación y evaluación las actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- II. Para apoyar la transición necesaria a las áreas académicas se mantiene este Premio con el propósito de reconocer y promover el trabajo académico colectivo, facilitar la continuidad a las líneas de investigación, así como el compromiso del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas más jóvenes o con menor experiencia.
- III. La Agenda Estratégica de Gestión Institucional 2025-2030 asume como una de las cinco orientaciones estratégicas la transición a las Áreas Académicas, y en ese tenor, el Plan de Trabajo de la Gestión de la Rectoría General 2025-2029 se ha estructurado para atender y desarrollar estas orientaciones.
- IV. El Premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones académicas de la Universidad, de acuerdo con las modalidades particulares que determinen los consejos académicos.
- V. Los consejos divisionales analizarán las propuestas que, por conducto de la persona titular de cada jefatura de departamento, presente el personal académico y propondrán a los consejos académicos las áreas que a su juicio deban ser premiadas.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 3, 50 y 55, fracción VI del Reglamento Orgánico, y 284 al 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Los consejos académicos, en la primera sesión del año, determinarán las modalidades particulares del concurso, en las que se especificará lo siguiente:

- a) La fecha límite para la recepción de las propuestas.

Página 1 de 3

Oficina de la Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes núm. 3855, Col. Rancho Los Colorines, alcaldía Tlalpan, CP 14386, Ciudad de México, México •
rectorgral@correo.uam.mx • Conmutador: 55-5483-4000, ext. 1864 • Teléfonos directos: 55-5483-4070, 55-5483-4071 y 55-5483-4072
www.uam.mx

Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General

- b) Las condiciones para verificar que las áreas hayan realizado las actividades académicas con perspectiva de género, pleno respeto a los derechos humanos, aprecio y respeto por la diversidad cultural y la dignidad de las personas.
- c) El requisito de que en el desarrollo de las actividades del área se hayan observado los principios rectores y valores previstos en el Código de Ética de la Universidad, así como en las recomendaciones aprobadas por el Colegio Académico, mediante el acuerdo 500.12, en su caso.

SEGUNDO

Para otorgar el Premio a las Áreas 2026, los consejos académicos considerarán:

- a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.2 (investigación) y con el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del subfactor 1.1 (docencia), previstos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- b) Los resultados y avances de los proyectos del área, aprobados por los consejos divisionales.
- c) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
- d) El promedio de los puntos acumulados en el año anterior por cada integrante del área, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
- e) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área.
- f) La formación del personal académico del área.
- g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
- h) Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por las personas integrantes del área.
- i) La concordancia entre la planeación integral y multianual del desarrollo del área, y los resultados obtenidos en el año anterior.
- j) La contribución del área en el desarrollo de la responsabilidad y justicia ambiental o, en su caso, la vinculación y participación directa en alguno de los diez programas del Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático 2022-2030 de la Universidad.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA**

Prof. Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General

TERCERO

Las áreas que resulten ganadoras de este Premio recibirán la cantidad equivalente a tres meses de salario bruto del profesorado de tiempo completo, categoría Titular, nivel C, conforme al Tabulador de Salarios de Personal Académico y Administrativo de Base, vigente a la fecha en que los consejos académicos emitan su resolución, y que se aplicará, primordialmente, al mantenimiento, ampliación o mejora de las capacidades de infraestructura o equipamiento del área. En ningún caso podrá destinarse a remuneraciones personales. El monto del Premio deberá ejercerse en su totalidad en el año fiscal en el que se reciba; por lo tanto, de resultar remanentes éstos tendrán que reintegrarse a la Rectoría General.

CUARTO

El Premio podrá otorgarse a las áreas que, en convocatorias anteriores, hayan resultado ganadoras. Se procurará no otorgarlo a las mismas áreas en años consecutivos.

QUINTO

Las resoluciones de los consejos divisionales y de los consejos académicos serán inapelables.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2026.

Atentamente
Casa abierta al tiempo
In Calli Ixcahuicopa



Dr. Gustavo Pacheco López
Rector General